PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA COLABORACIÓN Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO PUNTUAL AL AYUNTAMIENTO DE ERRIGOITI, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

A) El objeto del contrato es la prestación del servicio de colaboración y asesoramiento jurídico puntual en las materias de "contratación pública", "personal" y "urbanismo" al Ayuntamiento de Errigoiti.

- Asesoramiento jurídico al Departamento de Secretaria.
- Emisión de informes respecto de los asuntos o materias para los que fuera requerido a instancia municipal (dentro de las 3 materias).
- También se colaborará con la secretaria municipal en expedientes administrativos relacionados la responsabilidad patrimonial, expropiación forzosa, materia urbanística, elaboración de pliegos de contratación, elaboración de ordenanzas, modificación de RPT y PO, etc.

Dichos servicios se prestarían bajo la dependencia orgánica de la Alcaldía, bajo su supervisión y realizándose las labores encomendadas.

B) Asistencia a reuniones internas en el Ayuntamiento.

Consistente en la asistencia presencial en dependencias municipales para asesorar a la Corporación y a sus órganos de gobierno en la materia que le fueran encomendadas (dentro de las 3 materias).

C) Asistencia a reuniones externas cuando así lo demande la Alcaldía.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberá acreditar el perfil lingüístico 2 de euskera o, en su caso, equivalente homologado.

Con carácter general, salvo supuestos específicos que así lo requieran o necesidades derivadas de la ejecución del contrato, el trabajo a realizar se llevará a cabo de manera presencial en la Casa Consistorial.

El contratista no podrá contratar sus servicios con particulares en Errigoiti -entiéndase materias relacionadas con el Ayuntamiento-, por ser incompatible profesionalmente con el cargo a que este contrato de prestación de servicios se refiere.

Por razones estrictamente organizativas en materia informática y de protección de datos, el ordenador para la prestación del servicio se facilitará por la administración, lo que, en ningún caso, supondrá vinculación jurídica de la persona que preste el servicio con el Ayuntamiento -entiéndase en caso de requerir la prestación del servicio de forma presencial-.

En caso de ausencia por vacaciones, permisos, enfermedad u otras análogas, la empresa adjudicataria deberá reemplazar al/a la profesional asignado/a por otro/a de igual valía, si así lo requiere el Ayuntamiento.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos y en la oferta del adjudicatario, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cada vez que sea requerido por el Ayuntamiento de Errigoiti, este deberá acudirá Ayuntamiento a los efectos de iniciar la prestación del servicio, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde el día siguiente al requerimiento.